

**Ley Nº 2904 - Decreto Nº 890  
ACOGIMIENTO DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL Nº 13.577  
(ORGÁNICA DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACIÓN)**

***EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:***

ARTICULO 1. - Declararse con carácter general el acogimiento de la Provincia de Catamarca, al régimen establecido en la Ley Nacional 13.577 Orgánica de Obras Sanitarias de la Nación.

ARTICULO 2. - Acordar a los Municipios la facultad de acogerse en cada caso particular, mediante ordenanza en caso de los Municipios autónomos y por disposición de la autoridad que haga sus veces en los no autónomos, debiendo el Poder Ejecutivo en todos los casos declarar por decreto tal acogimiento.

ARTICULO 3. - De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:07:50

**Ministerio de Planificación y Modernización**  
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa